CONTRATO N° 33/2019

Entre el INSTITUTO FORSTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por la ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., con RUC N° 80031970-2, domiciliada en Avda. Boggiani esquina Músicos del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 3.525.927, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, VISICOOLER Y MICROONDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones contractuales entre las partes intervinientes, para la correcta ejecución de la entrega de los bienes correspondientes a la adjudicación del Lote N° 1 del Concurso de Oferta N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MICROONDAS", ID N° 362.512.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Orden de Compra.
(h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(i) Todos los documentos emanados en razón de la correcta ejecución del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362512.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, SILLAS GIRATORIAS, VISICOOLER Y MIROONDAS", ID N° 362.512, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INFONA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 729/2019 y Resolución N° 780/2019 de fecha 2 de setiembre de 2019

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	Provisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 18 mil btu. Sede Central - San Lorenzo	1			42.000.000	42.000.000
1.1	Aires Tipo Split 18 mil BTU	10	TOKYO	CHINA	3.650.000	36.500.000
1.2	Costo de Instalación	10	NO APLICA	NO APLICA	550.000	5.500.000
2	Provisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 24 mil btu. Sede Central - San Lorenzo	1			11.188.000	11.188.000
2.1	Aires Tipo Split 24 mil BTU	2	TOKYO	CHINA	4.802.000	9.604.000
2.2	Costo de Instalación	2	NO APLICA	NO APLICA	792.000	1.584.000
3	Provisión e Instalación aires TIPO CASSETTE de 24 mil btu. Sede Central - San Lorenzo	1			10.143.000	10.143.000
3.1	Aires Tipo Cassette de 24 mil BTU	1	TOKYO	CHINA	8.163.000	8.163.000
3.2	Costo de Instalación	1	NO APLICA	NO APLICA	1.980.000	1.980.000
4	Provisión e Instalación aires TIPO CASSETTE de 36 mil btu. Sede Central - San Lorenzo	1			12.100.000	12.100.000
4.1	Aires Tipo Cassette de 36 mil BTU	1	TOKYO	CHINA	9.460.000	9.460.000
4.2	Costo de Instalación	1	NO APLICA	NO APLICA	2.640.000	2.640.000
5	Provisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 18 mil btu. CAACUPÉ - CORDILLERA	1			8.656.000	8.656.000
5.1	Aires Tipo Split de 18 mil BTU	2	TOKYO	CHINA	3.558.000	7.116.000
5.2	Costo de Instalación	2	NO APLICA	NO APLICA	770.000	1.540.000
6	Provisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 12 mil btu. CRUCE PIONEROS - CHACO	1			9.081.000	9.081.000
6.1	Aires Tipo Split 12 mil BTU	3	TOKYO	CHINA	2.257.000	6.771.000
6.2	Costo de Instalación	3	NO APLICA	NO APLICA	770.000	2.310.000
7	Provisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 24 mil btu. CRUCE PIONEROS - CHACO	1			5.902.000	5.902.000
7.1	Aires Tipo Split 24 mil BTU	1	TOKYO	CHINA	4.802.000	4.802.000
7.2	Costo de Instalación	1	NO APLICA	NO APLICA	1.100.000	1.100.000
8	Provisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 18 mil btu. VILLA FLORIDA - MISIONES	1			4.328.000	4.328.000
8.1	Aires Tipo Split de 18 mil BTU	1	TOKYO	CHINA	3.558.000	3.558.000
8.2	Costo de Instalación	1	NO APLICA	NO APLICA	770.000	770.000
9	Provisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 18 mil btu. NUEVA LONDRES - CORONEL OVIEDO	1			8.656.000	8.656.000
9.1	Aires Tipo Split de 18 mil BTU	2	TOKYO	CHINA	3.558.000	7.116.000
9.2	Costo de Instalación	2	NO APLICA	NO APLICA	770.000	1.540.000
10	Acondicionador de aire tipo splitProvisión e Instalación aires TIPO SPLIT de 18 mil btu. CAAZAPÁ - CAAZAPÁ	1			4.328.000	4.328.000
10.1	Aires Tipo Split de 18 mil BTU	1	TOKYO	CHINA	3.558.000	3.558.000
10.2	Costo de Instalación	1	NO APLICA	NO APLICA	770.000	770.000
11	Visicooler	1	BRIKET	ARGENTINA	4.800.000	4.800.000
12	Microondas	2	JAM	CHINA	709.000	1.418.000
					MONTO TOTAL	122.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 122.600.000 (guaraníes ciento veintidós millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones indicadas en dicho apartado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El Administrador del Contrato es la Dirección Administrativa a través del Departamento de Construcción y Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato y con una vigencia que deberá ser de 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días 25 del mes de Setiembre del año 2019.

Sr. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
Representante Legal
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato